PROYECTO 2302 "CHAPINERO RESPETA TODAS LAS FORMAS DE VIDA"

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA 15 "BOGOTÁ PROTEGE LA VIDA ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO 2025–2028

2. METAS DEL PROCESO

El **PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 "CHAPINERO CAMINA SEGURA"**, adoptado mediante Acuerdo Local No. 006 de 2024 establece en su capítulo III el objetivo estratégico 2, dentro del cual se enmarca el presente proceso de contratación para dar cumplimiento al proyecto de inversión **2302 "*CHAPINERO RESPETA TODAS LAS FORMAS DE VIDA"*,** del cual se desprenden el objetivo para el cuatrienio, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Meta Plan de Desarrollo Local de Chapinero

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	META
2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida	Atender 4428 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida	Esterilizar 2695 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad

Fuente: Plan de Desarrollo Local de Chapinero "CHAPINERO CAMINA SEGURA" 2025 – 2028

Así las cosas, para la vigencia 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero tiene la siguiente meta:

- **Atender 1075 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones**
- **Esterilizar 673 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad**

3. DESARROLLO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de fortalecer la conciencia ciudadana sobre la importancia del cuidado y la protección de los animales de compañía, la fauna silvestre tanto en entornos urbanos como rurales en la localidad de Chapinero. Implementar estrategias integrales que mitiguen el maltrato animal y garanticen condiciones dignas y seguras para los animales en situación de calle, así como para aquellos pertenecientes a población vulnerable, promoviendo su bienestar y una convivencia armónica en el territorio.

De acuerdo con las necesidades anteriormente mencionadas, se establece como guía el documento de criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas periodo 2025-2028, del sector ambiente, concepto 1 Protección y bienestar animal https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/formato_criterios_evepp_sector_ambiente_vf.pdf

A su vez, el artículo 13 del Decreto 768 de 2019 establece que:

> "*El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital*".

En este sentido los presupuestos participativos en la ciudad se desarrollaron en dos grandes etapas: La primera, denominada FASE 1, la cual se realizó en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Local - PDL, de cada localidad. Allí, la ciudadanía priorizó las líneas de inversión, conceptos de gasto y porcentajes por la línea de inversión para el período 2025 – 2028. En la segunda fase de Presupuestos Participativos, la ciudadanía presentó sus propuestas concretas de inversión que se priorizaron en asambleas temáticas y luego en la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, que ya se seleccionaron.

Es así como las iniciativas ciudadanas priorizadas por la comunidad en el marco de los presupuestos participativos de la Alcaldía Local de Chapinero en la vigencia 2025, priorizan la formulación de proyectos en aras de contratar la prestación de servicios técnicos y administrativos para el desarrollo de actividades encaminadas atender animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones y esterilizar perros y gatos

La iniciativa ciudadana ganadora de presupuestos participativos para la línea de inversión **2302 "*CHAPINERO RESPETA TODAS LAS FORMAS DE VIDA*",** se presenta a continuación:

Tabla 2. Iniciativa ciudadana ganadora de presupuestos participativos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE ORGANIZACIÓN / PERSONA	DESCRIPCIÓN	META VIGENCIA 2025
38348	Salud y adopciones para animales	Edgar Danilo Plazas Ávila	Fortalecer las acciones de cuidado hacia los animales mediante jornadas de adopción y de cuidado médico en chapinero a través de los siguientes conceptos: - Criterios de focalización y población objetivo: Servicios de esterilización y brigadas médico-veterinarias estarán dirigidos exclusivamente a animales de compañía pertenecientes a hogares de estratos 1, 2 y 3, incluyendo animales en condición de calle o bajo el cuidado de animalistas y rescatistas que no tengan una tendencia definida - Adopciones y promoción: impulsadas mediante campañas de sensibilización, aprovechando los canales de comunicación con los que cuenta la Alcaldía Local Componente educativo: procesos de concientización y transformación cultural	Atender 1075 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
42751	Menos, es más: esteriliza - Patas sin crías - Cero huellitas	Elsa Constanza Rey	- Realizar jornadas de esterilización para perros y gatos en condiciones de vulnerabilidad en la localidad de Chapinero tanto sector urbano como rural.	Esterilizar 673 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad

Fuente: Elaboración propia – Actas de Concertación de abril del 2025

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente **proceso de contratación pública** será por el término de **SIETE (7) MESES** distribuidos en dos (2) etapas:

1. Condiciones generales (alistamiento) que comprende 15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. Ejecución: la cual comprende seis (6) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la finalización de la etapa 1. Condiciones generales (Alistamiento).

5. CONDICIONES GENERALES (ALISTAMIENTO)

Durante esta etapa, la cual tiene una duración de quince (15) días calendario, el contratista deberá desarrollar los siguientes ítems:

5.1. Conformación de comité técnico

Una vez se realice la suscripción de acta de inicio, el CONTRATISTA y el apoyo a la supervisión del contrato tendrá 5 días hábiles para concertar el **Comité Técnico - CTS**, el cual deberá estar conformado por:

Integrantes

1. La alcaldesa Local de Chapinero o quien éste delegue como apoyo a la supervisión. **Con voz y voto.**
2. Representante legal del contratista ejecutor o su delegado como coordinador (quien ejercerá la secretaría técnica de los comités). **Con voz y voto.**
3. Un(a) delegado o delegada del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal. **Con voz y voto**
4. Un (a) delegada de la Red Local de Proteccionistas de Chapinero. **Con voz**

Funciones

1. Establecer las directrices que deben cumplir las partes en las fases de planeación, ejecución y seguimiento de las iniciativas descritas en el contrato.
2. Revisar y aprobar los formatos requeridos para el ingreso de pacientes y el acceso a los servicios ofertados en la ejecución del proyecto.
3. Evaluar y definir la aprobación o no de procedimientos especiales que no estén contemplados en los pliegos del contrato.
4. Verificar el avance de las actividades y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

5. Velar por el cumplimiento de los procedimientos definidos para la programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
6. Realizar recomendaciones relacionadas con el cronograma de actividades.
7. Recomendar adiciones, modificaciones o prórrogas que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
8. Revisar periódicamente el cumplimiento de metas, actividades y cronogramas establecidos en el contrato.
9. Proponer y coordinar medidas correctivas ante dificultades técnicas o presupuestales durante la ejecución del contrato.
10. Estudiar y definir el manejo de casos especiales que requieran un tratamiento particular.
11. Aprobar, hacer seguimiento y evaluar las actividades del contrato. Las decisiones se tomarán por consenso, se registrarán en las actas de reunión y se hará seguimiento mediante un registro actualizado de actividades programadas y su evaluación periódica.

Los integrantes del comité técnico de seguimiento, pertenecientes a las instancias de participación, serán elegidos por votación de los integrantes de la instancia respectiva, sesión en la cual debe estar el coordinador de proyecto de la empresa operadora. Una vez sean elegidos los delegados, tanto por el CLPYBA como por la Red Local de Proteccionistas, una vez se realice la suscripción de acta de inicio, el CONTRATISTA y el apoyo a la supervisión del contrato tendrá 5 días hábiles, para realizar la primera sesión de Comité Técnico de Seguimiento, en la cual se presentarán los integrantes del mismo y se socializarán las funciones y competencias de este.

La Secretaría Técnica de este comité estará a cargo del contratista, quien se encargará de convocar a las reuniones mensuales ordinarias, convocar a reuniones extraordinarias, levantar actas de reunión, gestionar revisión de las mismas y una vez aprobadas, gestionar la firma de estas, enviar actas firmadas a todos los integrantes del comité, llevar archivo de todas las actas de reunión del comité técnico, las cuales deberán ser entregadas dentro del primer informe, como requisito para el cumplimiento de la etapa de alistamiento

5.2. Estrategia de comunicaciones

Dando cumplimiento al Decreto 428 de 2023 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa 2023 - 2034" se contará con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran los recursos de inversión y de funcionamiento de aquellas entidades distritales responsables de los productos registrados en el plan de acción, así como recursos de cooperación nacional e internacional, entre otras. De esta forma, la estrategia de comunicaciones será el conjunto de acciones comunicativas que se deberán desarrollar para transmitir efectiva y masivamente la información relevante del proyecto a la comunidad, esta estrategia deberá contemplar el uso de

redes sociales en las que se harán diversas publicaciones, la transmisión de piezas comunicativas por redes sociales como grupos de WhatsApp, perfiles oficiales del FDLCH, el diseño e impresión de banners, volantes, afiches y demás elementos que generen expectativa a la comunidad. Los elementos mínimos que contendrá la estrategia de comunicaciones serán:

- Nombre de la estrategia
- Objetivo
- Descripción de en qué consiste el proyecto
- Por qué se lleva a cabo el proyecto
- Cuantos beneficiarios
- Que comunicar en torno al proyecto, puntos y mensajes claves.
- Canales o productos comunicativos
- Quien realizara los diseños o productos comunitarios
- Cronograma de actividades y horarios

La estrategia de comunicaciones será presentada por el contratista en la etapa de alistamiento, la cual será revisada y aprobada por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Chapinero; se deberá realizar una jornada de trabajo con la oficina de prensa del FDLCH, el coordinador general del contrato y el apoyo a la supervisión, para asesorar y acompañar las piezas de diseño gráfico del contrato, y las modalidades de selección de los medios comunitarios. El presupuesto aprobado para este ítem será asignado por el FDLCH y no se puede modificar en la propuesta económica.

Para la aprobación de piezas gráficas, la oficina de prensa del Fondo tendrá dos (02) días para realizar la revisión de los respectivos diseños, para lo cual el contratista tendrá dos (2) días para acatar las observaciones presentadas.

Los diseños deben estar aprobados por el FDLCH 15 días antes de la realización de la actividad que se promociona, y se deberá ingresar al almacén del FDLCH 15 días antes de la realización de este.

5.3. Metodologías, protocolos y formatos

5.3.1. Metodologías:

El CONTRATISTA deberá diseñar estrategias metodológicas que definan las directrices a seguir para la ejecución de actividades del proyecto:

- **Metodología de caracterización de hogares de paso y proteccionistas:** según las directrices aportadas por IDPYBA y por el apoyo a la supervisión, el contratista elaborará una metodología aplicable y ajustada al territorio de la localidad de Chapinero, a través de la cual se garantice la realización exitosa de la caracterización de hogares de paso y proteccionistas de Chapinero.

- **Metodología para la adopción y seguimiento**: Con base en los lineamientos establecidos por el IDPYBA y la información técnica suministrada por el equipo PYBA del FDLCH, el contratista deberá diseñar una metodología operativa, contextualizada al entorno territorial de la localidad de Chapinero. Dicha metodología deberá asegurar la implementación eficiente de los procesos de adopción, así como la estructuración de un sistema de seguimiento que permita evaluar su efectividad.

- **Metodología para estrategia captura esteriliza y suelta - CES:** de acuerdo con la información aportada por el equipo PYBA del FDLCH, IDPYBA y proteccionistas y residentes de la localidad, deben definir los barrios, sectores a priorizar para realizar los recorridos y capturas programados para implementar esta estrategia. deben definir cronograma de recorridos CES.

El contratista se compromete a aplicar estrictamente las metodologías previamente aprobadas por el Apoyo a la Supervisión, y a ejecutar cada jornada o actividad del proyecto en conformidad con dichas directrices, sin efectuar modificaciones o variaciones, salvo que cuente con la autorización y/o aprobación expresa del Apoyo a la Supervisión del contrato.

5.3.2. Protocolos clínicos:

El contratista deberá elaborar protocolos clínicos individualizados y detallados que definan el manejo integral del paciente, abarcando desde su ingreso hasta el proceso de entrega al propietario, cuidador, hogar de paso o adoptante. Estos protocolos deberán estar alineados con los lineamientos técnicos y normativos establecidos por Comvezcol, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Distrital de Salud, el IDPYBA y demás entidades competentes en materia de atención veterinaria y bienestar animal.

Se entregarán los siguientes protocolos, por separado:

- Protocolo brigadas médico-veterinarias
- Protocolo de atención médica y de urgencias
- Protocolo de esterilización

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a los protocolos clínicos aprobados por el Apoyo a la Supervisión del contrato, sin efectuar modificaciones ni alteraciones de ningún tipo,

salvo autorización expresa por el apoyo a la supervisión del contrato. Asimismo, deberá atender de manera oportuna y diligente todas las observaciones y requerimientos formulados por el Apoyo a la Supervisión en relación con la ejecución de los distintos componentes del proyecto, particularmente en lo concerniente al manejo clínico de los pacientes, conforme a los protocolos establecidos. Estos protocolos serán objeto de revisión y aprobación por parte del FDLCH.

5.3.3. Formatos:

Así mismo se requiere que el contratista diseñe y envíe para aprobación los siguientes formatos, de acuerdo a cada componente del proyecto:

A. Componente 1: Atención médica y de urgencias veterinarias

- Formato de recepción y autorización de ingreso de paciente
- Formato de historia clínica
- Formato de reporte de anestesia
- Formato de hospitalización
- Formato justificación eutanasia
- Formato dado de alta del paciente
- Formato de evolución
- Epicrisis
- Formato Receta médica
- Formato Reporte cirugía
- Formato costos individual
- Formato Planilla de traslados autorizados
- Formato de seguimiento de ingreso al programa de urgencias

B. Componente 2: Brigadas médicas veterinarias

- Formato historia clínica
- Formato formula médica
- Formato autorización procedimientos (vacunación, implantación de microchip y demás)
- Formato de registro de animales atendidos
- Formato encuesta de satisfacción para usuarios del servicio

Nota: Los formatos de historia clínica, fórmula médica y procedimientos, serán diligenciados única y exclusivamente por los médicos veterinarios específicos del componente brigadas médicas incluidos en la oferta de personal que envían inicialmente

C. Componente 3: Acciones de Esterilización

- Formato de registro de animales
- Formato consentimiento informado
- Formato autorización tranquilización, anestesia y realización procedimiento quirúrgico
- Formato desistimiento exámenes de laboratorio
- Formato historia clínica
- Formato recomendaciones postquirúrgicas
- Formato encuesta de satisfacción para usuarios del servicio

Nota: Los formatos de consentimiento informado, autorización tranquilización, anestesia y realización procedimiento quirúrgico e historia clínica serán diligenciados única y exclusivamente por el personal médico veterinario aprobado en el proyecto.

D. Componente 4: Adopción Responsable

- Formato hogar de paso
- Formato de adopción
- Formato de asistencia a talleres lúdico-pedagógicos
- Formato de asistencia a actividades de sensibilización-educación
- Formato registro animales entregados en adopción
- Formato seguimiento animales entregados en adopción
- Formato entrega de kits de bienestar

E. Componente 5: Educación y sensibilización en protección y bienestar animal

- Formato de asistencia a capacitaciones, clases o cursos
- Formato de jornadas de alimentación y cuidado de animales de calle

F. Componente 6: Fortalecimiento de la red local de proteccionistas

- Formato de asistencia

Todos los formatos deberán ser desarrollados utilizando la plantilla aprobada por el Apoyo a la Supervisión del contrato, conforme a la línea gráfica definida por la oficina de comunicaciones. Dichos formatos deberán ser remitidos al Apoyo a la Supervisión con una antelación mínima de una (1) semana respecto al inicio de las actividades correspondientes a cada componente del proyecto:

- Componente 1: Atención médica y de urgencias veterinarias
- Componente 2: Brigadas médicas veterinarias
- Componente 3: Acciones de esterilización
- Componente 4: Adopción responsable
- Componente 5: Educación y sensibilización en protección y bienestar animal
- Componente 6: Fortalecimiento de la red local de proteccionistas

Esto con el fin de permitir su revisión, validación y aprobación. El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución de las actividades, únicamente se empleen los formatos previamente aprobados desde el inicio del desarrollo del proyecto.

Los formatos deberán ser completados en su totalidad, con información veraz, precisa y escrita de forma legible. En el caso de los formatos de uso exclusivo del personal médico veterinario, su diligenciamiento estará restringido únicamente a dicho personal, conforme a sus competencias y responsabilidades profesionales.

5.4. Cronograma de actividades semana a semana

El operador deberá presentar una propuesta de cronograma general, así como un cronograma específico para cada componente del proyecto, en el cual se detallen las actividades programadas semana a semana, durante todo el período de ejecución establecido. Cada cronograma deberá ser entregado en formato digital a través de la plataforma Drive y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

1. Fecha
2. Actividad Realizada
3. Lugar de ejecución de la actividad
4. Número de Animales atendidos
5. Discriminar especie.

La propuesta de cronograma será objeto de revisión por parte del Apoyo a la Supervisión del contrato, hasta obtener su aprobación definitiva. Esta información deberá ser presentada dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. Una vez aprobada, la propuesta deberá ser socializada en las presentaciones públicas del proyecto, con el objetivo de recoger observaciones y aportes por parte de las instancias de participación pertinentes.

El cronograma deberá especificar de manera detallada la etapa correspondiente a cada actividad, los componentes asociados a cada etapa, así como las metas, estrategias, actividades, resultados y/o productos esperados. Asimismo, deberá incluir la fecha de inicio y finalización de cada actividad, el porcentaje de ejecución técnica (el cual deberá ser actualizado periódicamente

conforme al avance real de las actividades), y la programación semanal desagregada por etapa y componente del proyecto.

El cronograma deberá ser presentado en formato Excel, respetando la línea gráfica del proyecto, previamente definida y aprobada para este tipo de documentos.

El proyecto se desarrollará de acuerdo con el cronograma final aprobado por el Apoyo a la Supervisión del contrato. En caso de que, por razones de fuerza mayor, resulte necesario modificar las fechas programadas, el Contratista deberá formular la solicitud de ajuste por escrito y presentarla al Apoyo a la Supervisión con al menos siete (7) días hábiles de antelación a la fecha originalmente programada.

5.5. Plan de trabajo

El Operador deberá presentar una planeación detallada para la ejecución de las actividades del proyecto, organizadas según sus seis (6) componentes:

- **Componente 1:** Atención médica y urgencias veterinarias
- **Componente 2:** Brigadas médicas veterinarias
- **Componente 3:** Acciones de esterilización
- **Componente 4:** Adopción responsable
- **Componente 5:** Educación y sensibilización en protección y bienestar animal
- **Componente 6:** Fortalecimiento de la red local de proteccionistas

Dicha planeación será acordada con el Supervisor del contrato y con el equipo de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía Local de Chapinero, y deberá consolidarse en un documento único que incluya, para cada componente:

1. **Objetivo específico** a alcanzar
2. **Meta** cuantitativa o cualitativa
3. **Indicador de logro** con metodología de medición
4. **Estrategias** de implementación
5. **Metodologías** operativas y protocolos a aplicar
6. **Actividades** detalladas con cronograma y duración

El documento se ajustará al formato aprobado por la Oficina de Comunicaciones (plantilla Word con línea gráfica) y deberá incorporar además el **porcentaje de avance** actualizado del plan de trabajo. Esta información se remitirá al Apoyo a la Supervisión del contrato al menos una vez al mes y en cada presentación de informe para pagos.

5.6. Plan de avance financiero

El Operador deberá presentar, de manera mensual, un Plan de avance financiero que permita evidenciar la ejecución presupuestal de las actividades del proyecto desglosada por cada componente. En este plan se detallará, para cada uno de ellos:

- **Porcentaje ejecutado** hasta la fecha.
- **Porcentaje pendiente** por ejecutar.

El informe de avance financiero deberá confeccionarse conforme al formato previamente aprobado por el Apoyo a la Supervisión del contrato, tomando como base los valores estipulados en la oferta económica, los cuales son inmodificables.

5.7. Presentación y aprobación de Hojas de Vida

Teniendo en cuenta que se requiere personal idóneo para la realización de los diferentes procedimientos, puesto que todos ellos están directamente relacionados con la vida de los animales y la salud de los mismos, se hace necesario establecer unos requisitos mínimos para el personal que se encargará de la atención de los animales y de la ejecución del proyecto.

El operador debe contratar (2) dos proteccionistas, cuidadores o cuidadoras de animales, de la localidad de Chapinero, que acrediten mínimo un año de experiencia en labores de rescate, rehabilitación y entrega en adopción, de animales en estado de vulnerabilidad de la Localidad

De igual manera, se requiere que el contratista cuente sin costo alguno para la entidad con un coordinador(a) administrativo durante la ejecución de la totalidad del contrato, un profesional que se encargue específicamente de articular con el apoyo a la supervisión, las diferentes gestiones y actividades requeridas y que sea quien presente los avances de ejecución, tanto financieros como en cuanto a plan de trabajo. Este coordinador(a) debe contar con experiencia amplia, suficiente y demostrable (mínimo dos años) en la coordinación administrativa de proyectos relacionados con animales y debe ser un funcionario diferente al personal médico contratado para la ejecución de los diferentes componentes del proyecto.

En ese orden de ideas, el contratista debe presentar matriz con la relación de todas las hojas de vida presentadas al apoyo a la supervisión del contrato, detallando nombre, perfil del aspirante propuesto especificando formación académica, experiencia demostrable y perfil solicitado. Dicha matriz debe estar dividida por componentes, ya que el personal requerido varía de acuerdo a cada componente del proyecto.

El contratista entregará todas las hojas de vida con sus respectivos soportes, que se detallarán más adelante, en el desarrollo de cada componente, expuesto en este documento.

5.8. Presentaciones públicas

El contratista se encargará de la gestión y realización de las presentaciones públicas ante las siguientes instancias de participación:

- Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA).
- Junta Administradora Local (JAL).
- Red Local de Proteccionistas.

El Contratitas se encargará de la gestión de las presentaciones públicas, ante las instancias de participación que se enuncian a continuación:

- Consejo Local de Protección y Bienestar Animal.
- Junta Administradora Local.
- Red local de proteccionistas.

Para dichas presentaciones, el contratista debe solicitar la cita con cada una de las instancias, asegurarse de enviar los documentos con la antelación que les soliciten según la instancia, elaborar presentación en PPT y enviarla al apoyo a la supervisión para su respetiva aprobación, por lo menos con cinco días de antelación a la fecha de la presentación pública. Así mismo, debe encargarse de llevar a cabo la socialización del proyecto ante dichas instancias de participación y generar las evidencias de la realización de dichas actividades.

Para que la etapa de alistamiento sea aprobada, el operador debe haber realizado al menos las presentaciones públicas ante el CLPYBA y ante la Red Local de proteccionistas y debe haber solicitado formalmente el espacio para realizar la presentación pública del proyecto ante la JAL.

Nota 1: El Contratista deberá presentar todo los productos y especificaciones señaladas en el numeral 5. CONDICIONES GENERALES (ALISTAMIENTO) del presente documento al pyba.chapinero@gobiernobogota.gov.co y con copia al apoyo a la supervisión del contrato

6. LÍNEA DE INVERSIÓN

Tabla 6. Línea de inversión

LÍNEA DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE GASTO	INDICADOR	PROYECTO	NOMBRE	PRESUPUESTO

Cuidado de la vida	Protección y bienestar animal	Número de animales esterilizados	2302	Chapinero respeta todas las formas de vida	**$131.688.602**
Cuidado de la vida	Protección y bienestar animal	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	2302	Chapinero respeta todas las formas de vida	**$265.017.332**

7. ETAPA DE EJECUCIÓN

Con base en los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por el IDPYBA, y teniendo en cuenta las iniciativas ganadoras del Presupuesto Participativo, así como las prioridades definidas por las instancias de participación comunitaria (Consejo Local de Protección y Bienestar Animal y Red Local de Proteccionistas), el Contratista deberá asegurar, para el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Local (PDL) vigencia 2025, la ejecución de las actividades del Proyecto 2302.

Estas actividades se estructurarán en seis (6) componentes, de la siguiente manera:

A. Componente 1: Atención médica y de urgencias veterinarias

Se prestará atención médica veterinaria y atención de urgencias veterinarias a mínimo **(20)** animales de compañía, sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso o cuyo responsable sea ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras y cuidadores, para atender este componente se destinará una bolsa de monto agotable acorde con los precios unitarios ofertados, por un valor total de **treinta y cinco pesos ($35.000.000)**

B. Componente 2: Brigadas médicas veterinarias

El contratista deberá atender a **(1.200)** caninos, felinos de la localidad de chapinero y animales de granja ubicados en la vereda el Verjon de la Localidad de Chapinero.

Se realizará: valoración médica veterinaria, vacunación, desparasitación interna y externa, pruebas rápidas de enfermedades virales, en caso de requerirse y según el criterio del médico veterinario, **para gatos y perros**

Se realizará valoración médica veterinaria para **animales de granja**.

Estás brigadas están dirigidas a animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, a cargo de cuidadoras, cuidadores, en hogares de paso, o cuyo responsable sea considerado(a) población vulnerable. Se atenderán también animales pertenecientes a personas de estratos 1,2 y 3 de la Localidad de Chapinero.

C. Componente 3: Acciones de Esterilización

Se llevarán a cabo mínimo **(673)** procedimientos de esterilización para caninos y felinos de la Localidad de Chapinero.

El procedimiento incluye cirugía de ovariohisterectomía para hembras y orquiectomía para machos de especies caninas y felinas de Chapinero. Se priorizarán animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, a cargo de cuidadoras, cuidadores, en hogares de paso, o cuyo responsable sea considerado(a) población vulnerable. Se atenderán también animales pertenecientes a personas de estratos 1,2 y 3 de la Localidad de Chapinero

D. Componente 4: Adopción Responsable

El contratista deberá diseñar e implementar estrategias y eventos para realizar procesos de reubicación definitiva en adopción responsable, de animales que rescatados que están a cargo de proteccionistas de la localidad de Chapinero. Debe entregar en adopción **(20) animales** de especies caninas y felinas, rescatados en la Localidad de Chapinero y que sean parte de la red de proteccionistas.

El contratista implementar la estrategia metodológica aprobada por el apoyo a la supervisión para el procedimiento de búsqueda de posibles adoptantes, entrega de animales en adopción y seguimiento de adopciones.

Y se realizará una estrategia permanente de difusión en redes sociales de animales disponibles en adopción y búsqueda activa de hogares para animales abandonados.

E. Componente 5: Educación y sensibilización en protección y bienestar animal

Como parte de las acciones del proyecto, se sensibilizarán **2.000 personas** de la localidad, cuyos temas estarán enfocados en la prevención del maltrato animal, la importancia de la adopción, el registro de razas de manejo especial, la recolección de excretas y la protección de la fauna silvestre, haciendo énfasis en aquella que habita en el Verjón Bajo.

Así mismo, se fortalecerá el semillero de niños y niñas de la localidad mediante jornadas de capacitación en colegios, abordando los temas previamente mencionados. Durante estas jornadas, se realizarán nuevas convocatorias dirigidas a menores entre los 8 y 14 años, con el objetivo de consolidar la red local de infancia proteccionista. A través de actividades sencillas, estos niños y niñas comenzarán a generar conciencia sobre la importancia del cuidado y la protección animal, convirtiéndose en replicadores de esta información en sus hogares y entornos cercanos.

F. Componente 6: Fortalecimiento de la red local de proteccionistas

Según lo definido en el Acuerdo 814 de 2021, emitido por el Concejo de Bogotá, se pretende reconocer, fortalecer y apoyar la labor de las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales domésticos en el distrito capital. Por tal razón, dentro del proyecto de inversión 2302, se contempla la integración de un componente que pretende apoyar a cuidadoras y cuidadores y hogares de paso de animales domésticos, que den cumplimiento a los "Lineamientos técnicos que deben asegurar las cuidadoras, cuidadores y hogares de paso para promover bienestar a los animales domésticos rescatados en el ejercicio de su labor en la ciudad de Bogotá D.C.", establecidos a través de la Resolución 102 de 2022, y modificados mediante la Resolución 024 de 2023, emitidas por el IDPYBA.

7.1. COMPONENTE 1: ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS VETERINARIAS

Para la prestación de este servicio, el contratista deberá contar con una clínica veterinaria ubicada en la localidad de Chapinero, con atención disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7). Esta clínica deberá cumplir con todos los requisitos legales vigentes para su funcionamiento, incluyendo el **Concepto Sanitario Favorable** emitido por la Secretaría Distrital de Salud, con una vigencia no mayor a un (1) año a la fecha de inicio del contrato.

En el marco de este componente, se brindará atención médico-veterinario a animales que se encuentren en situación de urgencia vital, así como a aquellos que presenten condiciones que comprometan su salud y afecten significativamente su calidad de vida.

La ruta de atención en caso de urgencia veterinaria será:

1. El operador habilitará una línea telefónica o de whatsApp para el reporte de casos de urgencias veterinarias.
2. Se dará prioridad a los casos reportados por rescatistas, proteccionistas, cuidadoras y cuidadores de animales de la localidad, así como a aquellos ejemplares que se encuentren en condición de vulnerabilidad.
3. Una vez recepcionado el caso, el operador deberá informar de manera inmediata al apoyo a la supervisión, a través de llamada telefónica o mensaje de whatsApp, y enviar un médico veterinario al lugar para verificar tanto la ubicación como el estado del paciente.
4. A continuación, el profesional deberá realizar el triaje y, con base en este, determinar el procedimiento requerido.
5. El registro fotográfico del ejemplar y la información sobre su ubicación serán enviados por vía telefónica o whatsApp al Grupo de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía Local de Chapinero, el cual será autorizado de manera inmediata por el apoyo a la supervisión para su traslado al establecimiento veterinario.
6. El traslado, la atención médica y los procedimientos posteriores deberán realizarse conforme a los requisitos técnicos establecidos en el presente documento

Los animales que tendrán ingreso inmediato a la atención de urgencias son:

- Animales de compañía, sin hogar/condición de calle.
- Animales comunitarios y/o de cuadra, de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso
- Animales cuyo responsable sea ciudadanía habitante de calle.
- Animales cuyo responsable sea población recicladora.
- Animales cuyo responsable sea población migrante.
- Animales en condiciones de vulnerabilidad.
- Animales bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras y cuidadores

Nota 1: Los pacientes serán trasladados a la clínica veterinaria dispuesta por el contratista para brindar la atención de urgencias, en los tiempos adecuados de acuerdo a la clasificación del triage y previa autorización de ingreso, emitida por el apoyo a la supervisión.

Nota 2: La atención de urgencias veterinarias deberá estar garantizada las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El operador deberá contar con el personal necesario de manera permanente para atender cada caso de forma oportuna e inmediata.

Nota 3: Todo procedimiento realizado a canino(s) y/o felino(s) por parte del operador contratado, debe diligenciarse en el Formato de Seguimiento de Ingreso al Programa de

Urgencias Veterinarias, como evidencia de seguimiento y control al contrato suscrito, así mismo deberá diligenciarse todos los formatos establecidos para la operación del componente.

Nota 4: En caso de que un paciente supere el valor de un millón seiscientos mil pesos ($1.600.000), el caso deberá ser inicialmente aprobado por el apoyo a la supervisión del contrato. Una vez se realicen los tratamientos necesarios para su recuperación, el Comité Técnico deberá aprobar su validación final, decisión que quedará consignada en el acta correspondiente.

Nota 5: En caso de que el animal requiera una prueba o procedimiento no contemplado en los pliegos del contrato, deberá ser estabilizado y se dará continuidad con lo indicado por el especialista, dejando el soporte clínico correspondiente.

7.1.1. Protocolo de traslado, ingreso y atención de pacientes

Dentro del Componente 1, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Transporte de animales	Transportar los animales que cumplan con los requisitos de ingreso, autorizados previamente por la Alcaldía Local. Para ello debe contar con un vehículo que cumpla con las condiciones de seguridad y confort, para brindar adecuado transporte a animales que requieran atención de urgencias veterinarias, tales como: adecuada iluminación, ventilación, temperatura, separación de animales y que no permita la salida total o parcial de extremidades de los animales. Así mismo, deberá encargarse de manipular adecuadamente al animal según su condición clínica y trasladarlo al establecimiento veterinario donde recibirá la atención de urgencia requerida.
Recepción de animales	Recepcionar caninos y felinos remitidos por la Alcaldía Local de Chapinero, previa autorización expresa emitida por la misma.
	Realizar diligenciamiento de formato de ingreso del paciente, describiendo detalladamente la condición de ingreso del animal.
	Realizar registro fotográfico del paciente al momento del ingreso.
	Realizar valoración médico veterinaria detallada y oportuna, en virtud de la condición de ingreso del paciente.
	Definir un plan de manejo del paciente de acuerdo con su condición individual y enviarlo de forma inmediata al apoyo a la supervisión, con la proyección inicial de costos, para su aprobación.

Atención médica veterinaria	Diligenciar formato de autorización de procedimientos, según el plan de manejo establecido antes y enviarlo inmediatamente para aprobación, garantizando la atención oportuna de los animales, principalmente en urgencias vitales.
	Diligenciar completamente y mantener actualizados los formatos de Historia Clínica, formato de hospitalización, si es necesario, formato de evolución del paciente. El diligenciamiento de este formato debe realizarse de forma detallada, en letra clara y legible y debe ir firmado por cada médico veterinario que consigne información en el mismo.
	Tomar registro fotográfico y evidencia de todos los procedimientos autorizados y realizados a cada paciente.
	Realizar los exámenes clínicos requeridos para el diagnóstico adecuado y la formulación del plan de manejo del paciente, diligenciando el formato de autorización de exámenes clínicos.
	Adjuntar a cada examen autorizado y realizado, los resultados de este, así como el informe de correlación clínica. Dichos documentos deben anexarse a la historia clínica del paciente.
	Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo, según el caso; incluyendo atención médica veterinaria implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación y condiciones óptimas de confort y aseo.
	Realizar procedimientos quirúrgicos requeridos, autorizados por la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con las necesidades del paciente y diligenciar los formatos de Autorización de cirugía y autorización de anestesia.
	Suministrar los medicamentos requeridos según el caso de cada paciente.
	Realizar adecuada disposición de cadáveres, mediante contrato con empresas certificadas en dichas actividades.
	Realizar procedimiento de eutanasia humanitaria, en caso de requerirse y de acuerdo con el estado del paciente, criterio médico veterinario y directrices éticas para tales procedimientos. Se requiere diligenciamiento de formato Autorización de eutanasia con el concepto médico veterinario que soporte dicho procedimiento.
Entrega del paciente a Alcaldía Local de Chapinero	Informar a la Alcaldía Local de Chapinero, cuando el paciente sea dado de alta y pueda reubicarlo, diligenciando Formato de entrega del paciente.
	Enviar al correo electrónico designado la Alcaldía Local de Chapinero: formato autorización de ingreso, historia clínica, epicrisis, resultados de pruebas diagnósticas realizadas, evidencia de procedimientos, cirugías, recetas médicas y recomendaciones

	de cuidado si es el caso, copia de carné de vacunación y todos los documentos soporte de la atención brindada al paciente en el establecimiento veterinario, así como evidencia fotográfica del estado de entrega del animal.
	Apoyar la entrega en adopción de los animales tratados, que se encuentren en estado de abandono.

Nota 1: En caso de no adjuntarse los resultados y el informe de correlación clínica de cada examen realizado al paciente, no se cancelará el valor correspondiente, por no contar con los soportes de la realización de estos.

Nota 2: Los servicios deberán ser prestados por el personal especificado en el anexo técnico y ofertado por el proponente, cumpliendo a cabalidad con los requisitos de experiencia e idoneidad solicitados. El contratista debe garantizar la prestación de los servicios en cuanto a eficiencia, oportunidad y calidad.

Nota 3: El operador deberá diseñar los formatos que se mencionan a continuación, los cuales deben contar con la aprobación de oficina de comunicaciones y del apoyo a la supervisión del contrato:

- Formato de seguimiento de ingreso a componente de urgencias
- Formato de recepción del paciente
- Formato de autorización de ingreso de paciente
- Formato de historia clínica
- Formato de autorización de tranquilización
- Formato de autorización de anestesia
- Formato de autorización de hospitalización
- Formato de salida de paciente

Entrega de paciente dado de alta

Diligenciar formato de paciente dado de alta, que debe diseñarlo el contratista y aprobarlo por oficina asesora de comunicaciones de FDLCH.

Realizar registro fotográfico y/o de video, al momento de la salida del paciente y anexarlo a historia.

Adjuntar copia de formato de paciente dado de alta, epicrisis, receta médica y recomendaciones según sea el caso para cada paciente, formato historia clínica, exámenes realizados e interpretación, recetas médicas, carné de vacunas y desparasitación, según el caso. Los pacientes

dados de alta deben reportarse de forma inmediata al FDLCH, y, en caso de tratarse de animales en estado de abandono, deben ser trasladados a los hogares de paso gestionados por el operador.

La omisión en dicho reporte implica que el operador asumirá los costos de permanencia del paciente, toda vez que, si es dado de alta implica que ya no requiere atención de urgencia ni clínica y no hay justificación para que continúe generando costos al proyecto.

Eutanasia humanitaria

Se realizará eutanasia a los caninos y felinos que, por su condición clínica, patológica, evolución desfavorable a tratamientos instaurados, así lo requieran, de conformidad al protocolo de Eutanasia establecido en la etapa de alistamiento y aprobado por la supervisión del contrato.

Todo caso clínico paciente, que sea susceptible de someterse a procedimiento de sacrificio eutanásico, será sometido a aprobación del comité técnico de seguimiento del proyecto y será ampliamente sustentado ante dicho comité, por el personal clínico de atención de urgencias que emitió el concepto para sugerir dicho procedimiento

Debe Una vez atendida la urgencia, con el paciente fuera de peligro de muerte, estable y recuperado, el contratista informará a la Alcaldía Local de Chapinero, sin dilación, que se da de alta, aportando epicrisis y formato de alta, para que inmediatamente se autorice la salida y el operador la reubicación en un hogar de paso, con apoyo de la red local de proteccionistas, o en un nuevo hogar definitivo. En caso de dilaciones por causa del contratista, el mismo correrá con los costos adicionales que genere la permanencia del paciente en el establecimiento veterinario.

El operador deberá contar con el vehículo adecuado para traslado de animales del componente de urgencias veterinarias, con disponibilidad permanente, sin excepción alguna, así se trate de días festivos. Así mismo debe tener disponibilidad de acudir de forma inmediata al lugar donde se reporta el caso y debe ir con el médico veterinario encargado de la valoración inicial del paciente y de realizar el triage. Es decir, que en el momento en que se reporta un caso de urgencias, deben desplazarse de forma inmediata al lugar, tanto el vehículo para traslado del animal como el médico veterinario de triage.

7.1.2. Recursos físicos

Para brindar la atención de urgencias veterinarias, de forma oportuna y eficiente, para los animales de la localidad de Chapinero que así lo requieran, el operador deberá contar mínimo con los siguientes recursos físicos:

AREA	DESCRIPCIÓN
Consultorio	Debe contar como mínimo con: con mesa quirúrgica en acero inoxidable, implementos de consulta básicos: fonendoscopio, implementos para examen de órganos de los sentidos, báscula digital, termómetro digital.

AREA	DESCRIPCIÓN
	Debe contar adecuada iluminación y ventilación, así como con paredes y pisos en material lavable y desinfectable, que no favorezca el acúmulo de agentes patógenos.
Quirófano	Debe tener: mesa quirúrgica en acero inoxidable, lámpara de cirugía, monitor de signos vitales, equipo de anestesia inhalada, bomba de infusión, material e instrumental quirúrgico para tejidos blandos y ortopedia. Debe contar adecuada iluminación y ventilación, así como con paredes y pisos en material lavable y desinfectable, que no favorezca el acúmulo de agentes patógenos.
Sala de Hospitalización	Debe estar dividida en dos áreas, área de enfermedades no infectocontagiosas y área de enfermedades infectocontagiosas, garantizando un manejo separado para atenuar riesgos de transmisión de enfermedades nosocomiales. Debe contar con capacidad mínima de hospitalización simultánea para tres pacientes en el área de no infecciosas y tres pacientes en el área de enfermedades infecciosas. Dichas áreas serán de uso exclusivo de los pacientes ingresados bajo el contrato suscrito con la Alcaldía Local de Chapinero.
Caniles	Deben estar elaborados en material que permita realizar constantes labores de limpieza, desinfección, lavables, en material no corrosivo, con adecuada iluminación, ventilación y condiciones de temperatura, con espacio suficiente para que el animal pueda parase, girar, permanecer en posición decúbito dorsal y estirar sus extremidades, de manera que se aseguren condiciones mínimas de confort para los animales. Debe contar con arenera individual.
Gatiles	Deben estar elaborados en material que permita realizar constantes labores de limpieza, desinfección, lavables, en material no corrosivo, con adecuada iluminación, ventilación y condiciones de temperatura, con espacio suficiente para que el animal pueda parase, girar, permanecer en posición decúbito dorsal y estirar sus extremidades, de manera que se aseguren condiciones mínimas de confort para los animales. Debe contar con estiba plástica y arenera individual.
Laboratorio clínico	Debe estar equipado con: centrifuga, microscopio, equipo de análisis de química sanguínea, equipo de análisis de hematología y uroanálisis automatizados.
Equipos	Equipo de rayos x: presentar contrato de lectura de dosimetría TLD vigente Equipo de ecografía digital Con los debidos soportes de mantenimiento periódico de los mismos.
Almacenamiento temporal de residuos	Debe contar con infraestructura para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y/o similares

Nota 1: la disposición adecuada de cadáveres de los caninos y felinos será obligación del contratista y entregará reporte de cada paciente con la información médica que soporte la muerte del animal.

Nota 2: En el marco de la supervisión al proyecto, desde la alcaldía se verificará constantemente los procedimientos, condiciones y atención a los animales que ingresen por urgencias veterinarias y desde su concepto profesional determinará juntamente con la clínica veterinaria contratista lo más adecuado, garantizando y priorizando la salud y bienestar del animal.

Nota 3: Una vez atendida la urgencia, con el paciente fuera de peligro de muerte, estable y recuperado, el contratista deberá informar a la Alcaldía Local de Chapinero, sin dilación alguna, que el paciente es dado de alta, aportando epicrisis y formato de alta, de manera que inmediatamente se autorice la salida del paciente y el operador proceda a la reubicación del mismo en un hogar de paso, con apoyo de la red local de proteccionistas, o en un nuevo hogar definitivo. En caso de dilaciones por causa del contratista, el mismo correrá con los costos adicionales que genere la permanencia del paciente en el establecimiento veterinario.

7.1.3. Recurso humano

El personal presentado para la ejecución del contrato deberá ser exclusivo para la atención de los animales remitidos por parte del FDLCH durante su jornada laboral en clínica veterinaria, esto, en aras de contar con roles establecidos que permita adecuada atención a los pacientes remitidos por el FDLCH.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
Médico (a) veterinario clínico de pequeños animales.	Médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas, especialistas en clínica de pequeños animales, medicina interna de pequeños animales o afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con medicina veterinaria de pequeñas especies, medicina interna de caninos y felinos, consulta externa, atención de urgencias veterinarias; debidamente certificadas.
Médico (a) veterinario (a) cirujano (a).	Médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas, especialistas en cirugía de pequeños animales.	Mínimo tres años (3) de experiencia profesional relacionada con cirugía de ortopedia y tejidos blandos en pequeñas especies, debidamente certificada. Debe acreditar la realización de mínimo 100 intervenciones quirúrgicas en pequeñas especies.
Auxiliar veterinario	Auxiliar veterinario	Mínimo un (1) año de experiencia como auxiliar en clínica de pequeños animales.
Asistente administrativo (a).	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas	Experiencia mínima certificada de un (1) año como asistente administrativo**.**

Nota 1: La experiencia profesional de médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas será tenida en cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, que lo acredita para ejercer la profesión en el territorio nacional. Así mismo cada profesional debe allegar un

Certificado de Antecedentes Ético-Disciplinarios, expedido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia.

El cumplimiento de los requisitos de idoneidad del personal requerido se verificará a través de las hojas de vida allegadas con sus respectivos soportes, académicos y de experiencia.

En cuanto a requisitos académicos, se debe tener en cuenta la formación verificable a través de diplomas, expedidos por instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, de conformidad con los perfiles solicitados en el numeral precedente.

Respecto a requisitos de experiencia, se deben allegar certificaciones laborales o copias de contratos con actas de terminación, donde se especifiquen entidad o persona natural contratante, objeto del contrato, obligaciones asignadas, el cumplimiento de las mismas, fechas de ejecución del objeto contractual.

Nota 2: Una vez suscrita el acta de inicio, si se presenta algún cambio en el personal ofertado, se hace necesario comunicar por escrito, por medios oficiales, a la Alcaldía Local de Chapinero, el personal objeto de cambio, su justificación y anexando la hoja de vida con sus respectivos soportes, para realizar la verificación de cumplimiento de requisitos.

Nota 3: todos los animales remitidos por proteccionistas, cuidadoras, cuidadores, rescatistas de la localidad de Chapinero, serán atendidos de forma prioritaria, mientras se cuente con presupuesto disponible en la bolsa de monto agotable destinada para el componente de atención de urgencias veterinarias

7.1.4. Procedimientos y servicios

Todos los procedimientos deben incluir el servicio del Médico Veterinario. Para la atención de urgencias veterinarias, el operador deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios y realizar los procedimientos enunciados a continuación, según el caso individual de cada paciente y el criterio médico veterinario, previa autorización del supervisor y/o el apoyo a la supervisión

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSULTA GENERAL	Incluye exploración clínica veterinaria completa, diligenciamiento de formatos físicos aprobados por FDLCH.	Consulta clínica general por paciente
2	CUIDADO CRITICO	Incluye personal médico, canil o gatil, totos los insumos,	Unidad de cuidados intensivos diaria paciente talla grande (>25 kg)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
		alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico aprobado por el FDLCH.	Unidad de cuidados intensivos diaria paciente talla mediana (>10 kg - 25 kg)
			Unidad de cuidados intensivos diaria paciente talla pequeña (0 kg – 10 kg)
3	SEDACION	Incluye personal médico, canil ó gatil, totos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico aprobado por el FDLCH.	Sedación paciente talla grande (>25 kg)
			Sedación paciente talla mediana (>10 kg - 25 kg)
			Sedación paciente talla pequeña (0 kg – 10 kg)
4	EUTANASIA	Incluye infraestructura física, personal médico, medicamentos, insumos, diligenciamiento de formato físico aprobado por FDLCH.	eutanasia paciente talla grande (>25 kg)
			eutanasia paciente talla mediana (>10 kg - 25 kg)
			eutanasia paciente talla pequeña (0 kg – 10 kg)
5	HOSPITALIZACIÓN	Incluye personal médico, canil ó gatil, totos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico aprobado por el FDLCH.	hospitalización diaria paciente talla grande (>25 kg)
			hospitalización diaria paciente talla mediana (>10 kg – 25 kg)
			hospitalización diaria paciente talla pequeño (0 kg – 10 kg)
6	ALOJAMIENTO	Incluye personal médico, canil ó gatil, todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico aprobado por el FDLCH.	alojamiento diaria paciente talla grande (>25 kg)
			alojamiento diaria paciente talla mediana (>10 kg – 25 kg
			alojamiento diaria paciente talla pequeño (0 kg – 10 kg)
7	DISPOSICIÓN DE CADAVER	Incluye entrega mensual de registro de disposición de cadáveres, diligenciamiento de formatos físicos aprobados por FDLCH.	Disposición del cadáver de acuerdo con el peso - valor por kilogramo
8	LABORATORIO CLÍNICO	Incluye personal médico, insumos y/o materiales para la toma, procesamiento, interpretación y correlación	ALT – SGPT
			Análisis citoquímico de líquidos y fluidos (cefalorraquídeo, peritoneal, etc.)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
		con la clínica del paciente. Diligenciamiento de formatos físicos aprobados por FDLCH.	Antibiograma para microorganismos de extrema resistencia
			AST – SGOT
			Brucella canis (anticuerpos cromatografía)
			Brucella canis (anticuerpos IGg inmunofluorescencia indirecta)
			BUN
			Colesterol total
			Coprológico
			Coproscópico
			Creatinina
			Cultivo para hongos
			Cultivo para secreciones con recuento de colonias + antibiograma
			Distemper canino (cromatografía detección de antígeno)
			Distemper canino (pcr isotérmica)
			Fosfatasa alcalina
			Frotis para hemoparásitos
			Gama glutamil transferasa (GGT)
			Glicemia
			Glicemia (curva 3 muestras)
			Hemograma
			Histopatología de órganos y tejidos
			Hormona estimulante de tiroides (TSH canina o felina)
			Insulina
			Leptospira sp. (mat – 13 serovares)
			Lipasa pancreática felina - canina
			Necropsia
			Panleucopenia felina (inmunofluorescencia indirecta)
			Perfil general 1 (cuadro hemático, ALT, creatinina, TPT)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			Perfil general 2 (cuadro hemático, ALT, creatinina, TPT, uroanálisis)
			Perfil convulsivo caninos (cuadro hemático, glicemia, ALT, BUN, GGT)
			Perfil convulsivo felinos (cuadro hemático, glicemia, ALT, BUN, GGT, toxoplasma)
			Perfil diabético (glicemia, BUN, creatinina)
			Perfil geriátrico cuadro hemático, colesterol total, uroanálisis, glicemia, fosfatasa alcalina y GGT
			Perfil hepático (ALT, AST, GGT, proteínas totales y diferenciadas)
			Perfil pancreático (amilasa, lipasa cuantitativa, glicemia)
			Perfil renal (BUN, cretinina, urea, uroanálisis y cuadro hemático)
			Perfil tiroideo (t4 libre, t4 total, t3 total, TSH y colesterol)
			Peritonitis infecciosa felina (anticuerpos IGG inmunofluorescencia indirecta, incluye relación albúminaglobulinas)
			Peritonitis infecciosa felina (PCR isotérmica)
			Proteínas totales y diferenciadas
			Raspado de piel
			Relación BUN - creatinina
			Test inmunodeficiencia viral felina (cromatografía detección de anticuerpo) y leucemia viral felina (cromatografía detección de antígeno)
			Test parvovirus canino (cromatografía detección de antígeno)
			Test parvovirus canino + coronavirus canino + giardia (cromatografía detección de antígeno)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			Test snap 4dx plus idex canino hemoparásitos
			Test snap idex felino (inmunodeficiencia viral felina + leucemia viral felina + dirofiliaria)
			Toxoplasma gondii (anticuerpos igg inmunofluorescencia indirecta)
			Triglicéridos
			Tripsina inmunorreactiva
			Uroanálisis
			Urocultivo – con uroanálisis, recuento de colonias, antibiograma y coloración de gram
9	ECOGRAFIA	Incluye personal médico, insumos y/o materiales, reporte, interpretación y correlación con la clínica del paciente. Diligenciamiento de formatos físicos aprobados por FDLCH.	Ecocardiograma doppler
			Ecografía abdominal
10	RADIOGRAFIA	Incluye personal médico, insumos y/o materiales, reporte, interpretación y correlación con la clínica del paciente. Diligenciamiento de formatos físicos aprobados por FDLCH.	Radiografía grande (paciente talla grande (>25 kg))
			Radiografía mediana (paciente talla mediana (>10 kg – 25 kg))
			Radiografía pequeña (paciente talla pequeña (0 kg – 10 kg))
			Radiografía con medio de contraste sulfato de bario - tránsito intestinal (incluye 6 rx)
11	SUTURAS	Incluye personal médico, quirófano, todos los insumos, materiales, anestesia, y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Diligenciamiento de formatos físicos aprobados por FDLCH..	Sutura simple (sutura de piel que no involucra tejido muscular) - incluye anestesia
			Sutura compleja (sutura que involucra tejido muscular o realización de colgajo cutáneo) - incluye anestesia
			Curetaje cutáneo - incluye anestesia
12	ORTOPEDIA	Incluye personal médico especializado, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia, y demás	Ablación cabeza de cabeza femoral
			Amputación de miembro anterior o posterior paciente grande (>25 kg)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
		medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Diligenciamiento de formatos físicos aprobados previamente por FDLCH.	Amputación de miembro anterior o posterior paciente mediano (>10 kg – 25 kg)
			Amputación de miembro anterior o posterior paciente pequeño (0 kg – 10 kg)
			Amputación de una o mas falanges
			Artrodesis
			Caudectomía
			Cerclaje
			Corrección ruptura ligamento cruzado
			Neurocirugía (hemilaminectomía)
			Osteosíntesis con clavos y/o tornillo paciente grande (>25 kg)
			Osteosíntesis con clavos y/o tornillo paciente mediano (>10 kg - 25 kg)
			Osteosíntesis con clavos y/o tornillo paciente pequeño (0 kg – 10 kg)
			Osteosíntesis con fijador esquelético externo paciente grande (>25 kg)
			Osteosíntesis con fijador esquelético externo paciente mediano (>10 kg - 25 kg)
			Osteosíntesis con fijador esquelético externo paciente pequeño (0 kg – 10 kg)
			Osteosíntesis con placa y tornillos paciente grande (>25 kg)
			Osteosíntesis con placa y tornillos paciente mediano (>10 kg - 25 kg)
			Osteosíntesis con placa y tornillos paciente pequeño (0 kg – 10 kg)
			Reducción abierta de luxaciones articulares.
			Reducción cerrada de luxaciones articulares.
			Retiro de material ortopédico (incluye anestesia)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			Tenorrafia
13	CIRUGIA TEJIDOS BLANDOS	Incluye personal médico especializado, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia, y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Diligenciamiento de formatos físicos aprobados previamente por FDLCH.	Amputación de pene
			Cesárea
			Cistotomía
			Corrección ectropión bilateral
			Corrección ectropión unilateral
			Corrección clínica prolapso rectal
			Corrección entropión bilateral
			Corrección entropión unilateral
			Corrección hernia diafragmática
			Corrección hernia escrotal
			Corrección hernia inguinal
			Corrección hernia inguinal (malla quirúrgica polipropileno)
			Corrección hernia perineal
			Corrección hernia perineal (malla quirúrgica polipropileno)
			Corrección hernia umbilical
			Corrección hernia umbilical (malla quirúrgica polipropileno)
			Corrección quirúrgica piómetra
			Corrección quirúrgica prolapso rectal
			Enteroanastomosis
			Enterotomía
			Enucleación
			Escisión de masa cutánea pequeña (hasta 5 centímetros de longitud)
			Escisión masa cutánea grande (mas de 25 centímetros de longitud)
			Escisión masa cutánea mediana (hasta 20 centímetros de longitud)
			Esplenectomía
			Exodoncia radical
			Flap conjuntival por ojo
			Gastropexia
			Laparotomía exploratoria

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			Mastectomía parcial
			Mastectomía radical
14	PROCEDIMIENTOS VARIOS	Incluye personal, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (cuando se requerida), y demás insumos y/o medicamentos que requiera el paciente durante el procedimiento. Diligenciamiento de formatos físicos aprobados previamente por FDLCH.	Baño terapéutico
			Colocación de tubo de tórax
			Colocación de tubo esofágico
			Colonoscopia
			Enema
			Lavado gástrico
			Nebulización
			Profilaxis oral
			Quimioterapia paciente grande (>25 kg)
			Quimioterapia paciente mediano (>10 kg - 25 kg)
			Quimioterapia paciente pequeño (0 kg – 10 kg)
			Toracocentesis (incluye análisis de líquido extraído (recuento celular, proteínas y bioquímica))
			Transfusión sanguínea (por bolsa)
			Traqueotomía
			Uretrostomía
			Vendaje de Emmer
			Vendaje de inmovilización
			Vendaje de Robert Jones
15	TRANSPORTE DE ANIMALES	Traslado de los animales sin propietario, que se encuentren en situación de urgencia, autorizados previamente por la Alcaldía Local. Para ello debe contar con un vehículo que cumpla con las condiciones de seguridad y confort, para brindar adecuado transporte a animales que requieran atención de urgencias veterinarias, tales como: adecuada iluminación,	Transporte recolección y posterior entrega, por ejemplar canino y/o felino. se recogerá en el lugar de la urgencia y una vez dado de alta se trasladará al hogar de paso u hogar definitivo que se gestione para el paciente.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
		ventilación, temperatura, separación de animales y que no permita la salida total o parcial de extremidades de los animales. Así mismo, deberá encargarse de manipular adecuadamente al animal según su condición clínica y trasladarlo al establecimiento veterinario donde recibirá la atención de urgencia requerida.	

Nota 1: En caso de requerirse algún procedimiento adicional y que no esté contemplado en la tabla anterior, el contratista debe presentar tres cotizaciones al supervisor, se determinará el valor promedio del mercado y se someterá a aprobación del Comité Técnico de Seguimiento del proyecto, quienes darán su aprobación, previo estudio de mercado con dos cotizaciones adicionales.

7.2. COMPONENTE 2: BRIGADAS MÉDICAS VETERINARIAS

Las brigadas médico-veterinarias estarán dirigidas principalmente a animales de compañía (gatos y perros) y animales de granja del Verjon Bajo de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso, animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra o cuyo responsable es ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras, cuidadores, y aquellos pertenecientes a estratos 1, 2 y 3.

Se harán en sectores priorizados, según lo sugerido por las propuestas ganadoras de presupuestos participativos, el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, la Red Local de Proteccionistas, y ciudadanía en general, considerando los puntos críticos identificados en Localidad.

Dos semanas antes de realizar cada brigada médico-veterinaria, el CONTRATISTA difundirá ampliamente y suficiente, mediante redes sociales, pautas para la difusión en medios de comunicación alternativos y/o comunitarios, y en cada lugar a intervenir. Debe convocar a proteccionistas, animalistas, rescatistas, cuidadoras y cuidadores y todos aquellos que realicen actividades relacionadas con protección y bienestar animal, para que apoyen la difusión de las actividades y participen en ellas.

Nota: Los animales de granja ubicados en la vereda el Verjon Bajo recibirán valoración médica general por parte del personal veterinario encargado

El contratista deberá llevar a cabo tres tipos de brigadas:

A. Brigadas para animales de compañía cuidadoras, cuidadores, proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones, albergues.

El contratista coordinará lo pertinente para realizar la brigada de manera ágil y oportuna, previa programación aprobada por la supervisión del contrato. Para la atención de animales de hogares de paso, fundaciones, albergues, el contratista irá al lugar donde se encuentran los animales y realizará la brigada médica, deberá contar con todos los elementos necesarios para la atención de todos los animales que se encuentren, sin excepción.

Los hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, cuidadores, cuidadoras de la localidad que hayan participado en el proyecto vigencia 2023 deberán volver a incluirse en la atención de brigadas médico-veterinarias, considerando que las condiciones de los animales pueden cambiar o tener nuevos animales rescatados.
La atención por animal incluirá:

- Valoración integral médico veterinaria
- Desparasitación interna
- Esquema de vacunación según corresponda:
    a. Caninos: i) Pentavalente, Tos perrera
    b. Felinos: i) Triple felina

El esquema de vacunación y la desparasitación dependerá de la valoración previa del médico(a) veterinario(a) y de las condiciones del animal, lo anterior cuidando la salud e integridad de animal, para evitar contraindicaciones.

En caso de identificarse un animal con signos o síntomas de enfermedad, debe dirigirse a la clínica veterinaria, donde recibirá atención médica veterinaria y el tratamiento requerido. Debe diligenciarse formato de remisión de paciente, explicando con detalle el diagnóstico presuntivo y dando orientación clara sobre la condición de este. Allí se tomarán las muestras requeridas y se realizarán exámenes de laboratorio y las pruebas que se requieran, así como la atención de acuerdo con la condición clínica del paciente. El animal debe remitirse de acuerdo con el criterio del médico veterinario que lo atiende inicialmente en brigada médica.

En caso de ser remitido, la atención será cobrada por componente atención de urgencias

B. Brigada médica para animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra y de población vulnerable o cuyos responsables son ciudadanos en habitabilidad de calle o población vulnerable

Se prestará la atención en el lugar que permanece el animal, con el apoyo de proteccionistas, rescatistas del sector; el contratista hará recorridos de búsqueda activa para identificarlos y contará con todos los elementos necesarios para la atención.

El contratista garantizará los procedimientos con oportunidad y eficiencia, y la obtención de resultados de laboratorio en los tiempos mínimos de procesamiento de muestras, pues se debe garantizar un diagnóstico oportuno.

En la valoración, el médico(a) veterinario(a) al identificar un animal enfermo, determinará el tipo de triage y de ser necesario, remitirá a la clínica veterinaria, para que se preste la atención clínica que el paciente requiera. Para la atención de los animales se debe realizar el diligenciamiento del formato historia clínica, de forma completa, minuciosa, sin tachones ni enmendaduras, por orden cronológico y debidamente firmada y con el nombre y tarjeta profesional del médico tratante. Debe incluir diagnósticos diferenciales, diagnóstico presuntivo.

Se deben hacer los exámenes de laboratorio clínico e imágenes diagnóstico según el caso y obtener diagnóstico definitivo, que se informará inmediatamente al apoyo a la supervisión del contrato y al plan de manejo del paciente, según el diagnóstico definido.

Los animales de personas pertenecientes al estrato 1, 2 y 3 de la Localidad de Chapinero; se consideran vulnerables de calle o sin dueño y se les dará accesibilidad a los servicios incluidos en este tipo de brigadas para población vulnerable.

La atención por animal incluirá:

- Valoración integral médico veterinaria
- Desparasitación interna
- Esquema de vacunación según corresponda:

    a. Caninos: i) Pentavalente, ii) Tos perrera
    b. Felinos: i) Triple felina

El esquema de vacunación y la desparasitación dependerá de la valoración previa del médico(a) veterinario(a) y de las condiciones del animal, lo anterior cuidando la salud e integridad de animal, para evitar contraindicaciones.

C. Brigadas médicas animales de compañía pertenecientes a personas de estratos 1, 2 y 3

Se realizarán para animales pertenecientes a personas de estratos 1, 2 y 3.

Se llevará a cabo mínimo una brigada médica veterinaria en los barrios pertenecientes a los estratos 1,2 y 3 una en la UPR El Verjón Bajo. La brigada se ubicará en un lugar que permita alta afluencia de la comunidad del sector.

La brigada incluirá:

- Valoración -revisión médico veterinaria
- Desparasitación interna: control de endoparásitos

Las personas pertenecientes a estratos 2 y 3 que estén interesadas en acceder a la jornada deberán allegar los siguientes documentos:

- Copia de un recibo de un servicio público, de su lugar de residencia, que demuestre que vive en la Localidad.
- Copia de cédula de ciudadanía.

* Para el caso de animales en habitabilidad de calle, se requiere que un miembro de la comunidad realice la inscripción de este, firme el formato de autorización de valoración médica veterinaria, aplicación de vacuna y antiparasitario y allegue los documentos enunciados anteriormente.

* Se priorizarán animales en habitabilidad de calle que sean capturados en la jornada, animales ferales, semi-ferales, animales comunitarios, animales cuyo responsable sea: población en habitabilidad de calle, población recicladora, personas que se dediquen a labores proteccionistas, animalistas, reconocidos por su trayectoria de ayuda a animales en la localidad.

* Una vez realizada la valoración médico veterinaria individual por paciente, el médico veterinario debe definir un plan de manejo del animal, si se requiere, de acuerdo a los hallazgos del examen clínico.

* Los animales que no requieran tratamiento adicional porque no evidencian una patología específica, recibirán vacuna y desparasitación, según criterio del médico veterinario tratante.

Nota 1: cuando el animal requiera tratamiento, la Alcaldía Local de Chapinero entregará los medicamentos por ejemplar, según su disponibilidad con que cuenta la Alcaldía Local de Chapinero.

Nota 2: Si el animal atendido requiere atención de urgencia médico-veterinaria y cumple con los requisitos establecidos en dicho componente, se dirigirá inmediatamente y el operador lo trasladará a la clínica veterinaria para recibir la atención requerida.

* Vacunación y refuerzo de vacunas para los hogares de paso y refugios: Se llevará el componente de brigadas a los hogares de paso y refugios de la localidad, para apoyar en la atención y vacunación.

* pruebas rápidas virales para hogares de paso, refugios y animales en estado de calle: Se llevará las brigadas médico veterinaria a los hogares de paso, refugios y a los animales en estado de calle, en donde se realicen pruebas rápidas virales y así mitigar la propagación de enfermedades.

* Priorización en la atención a caninos de razas de manejo especial: serán atendidos de forma prioritaria, todos aquellos caninos de razas que, según la Ley 1801 de 2016, pertenecen a esta categoría.

7.2.1. Descripción de actividades

En el marco del componente 2. Brigadas médico veterinarias para animales de compañía, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades y aportar los debidos soportes de las mismas

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Inscripción de animales	Recibir y verificar documentación. Inscribir el animal en la planilla destinada para tal fin. Firma de los formatos de autorización de procedimientos, por parte de los responsables de los animales. Realizar registro fotográfico del paciente al momento del ingreso
Recepción de animales	Recepcionar caninos y felinos. Realizar diligenciamiento de la historia clínica del paciente, describiendo detalladamente la condición del animal.
Valoración médica veterinaria	Realizar examen clínico veterinario individual y detallado de cada paciente, incluyendo toma de constantes fisiológicas y evaluación por sistemas como mínimo.
Vacunación (Incluye aplicación de vacuna y entrega de carnet de vacunación diligenciado)	DP PUPPY
	Leucemia felina
	Pentavalente
	Tos de perreras (kennel cough)
	Triple canina

	Triple felina
	Parvovirus canino
Suministro antiparasitario interno	Desparasitación interna paciente talla grande (>25 kg)
	Desparasitación interna paciente talla mediana (>10 kg – 25 kg)
	Desparasitación interna paciente talla pequeña (0 kg – 10 kg)

Nota 1: Los costos por procedimiento deben incluir infraestructura física *(numeral 7.2.2. Recursos físicos)* y tecnológica, personal médico veterinario requerido, quirófano, insumos, materiales, anestesia y medicamentos que requiere el paciente, de acuerdo con cada caso particular.

Nota 2: de acuerdo con el examen clínico y las condiciones individuales de cada paciente, el médico veterinario determinará la pertinencia de la aplicación de vacuna y qué tipo de vacuna se requiere en cada caso particular, previa autorización del responsable del animal.

Nota 3: de acuerdo con el examen clínico y las condiciones individuales de cada paciente, el médico veterinario determinará la pertinencia de la aplicación de antiparasitario interno, previa autorización del responsable del animal.

7.2.2. Recursos físicos

Para realizar las brigadas médico-veterinarias en los diferentes territorios de la Localidad de Chapinero, el operador deberá contar con:

AREA	DESCRIPCIÓN
Carpa de inscripción de pacientes	El operador deberá contar con una carpa elaborada en material sanitario, de medidas 1x2 metros como mínimo, donde se ubicarán mínimo una mesa de material lavable y desinfectable y dos sillas, para que el personal de inscripción de pacientes realice las labores de verificación de documentos y diligenciamiento de formatos de inscripción y autorizaciones.
Carpa de recepción de pacientes	El operador deberá contar con una carpa elaborada en material sanitario, de medidas 1x2 metros como mínimo, donde se ubicará mínimo una mesa en acero quirúrgico y una báscula para el pesaje y abordaje inicial del paciente. Debe contar con mínimo seis (6) guacales, de diferentes tamaños (tres guacales para uso exclusivo de felinos).
Carpa de atención de pacientes	El operador deberá contar con carpa cerrada, en material sanitario, que permita realizar labores de limpieza y desinfección, la cual debe tener medidas mínimas de 2 x 3 mts, mínimo tres (3) mesas de consulta, elaboradas en material sanitario, implementos para consulta y valoración médico veterinaria para cada uno de los médicos veterinarios que atienden la brigada (mínimo tres médicos veterinarios).

Nota: El Operador deberá disponer del recurso físico especificado en el numeral 7.2.2 "Recursos físicos" del presente anexo técnico, sin que ello implique costo adicional para la Entidad.

7.2.3. Recurso humano

Para el cumplimiento de la ejecución del componente 2, el operador deberá contar con:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
Médico (a) veterinario (a) coordinador (a).	Médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas, especialistas en clínica de pequeños animales, medicina interna de pequeños animales o afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con medicina veterinaria de pequeñas especies, medicina interna de caninos y felinos, consulta externa, atención de urgencias veterinarias debidamente certificada.
Médico (a) veterinario (a) clínico (a).	Médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas, especialistas en medicina interna de pequeños animales.	Mínimo tres años (3) de experiencia profesional relacionada con cirugía de ortopedia y tejidos blandos en pequeñas especies, debidamente certificada.
Médico (a) veterinario (a) clínico (a).	Médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas, especialistas en medicina interna de pequeños animales.	Mínimo tres años (3) de experiencia profesional relacionada con cirugía de ortopedia y tejidos blandos en pequeñas especies, debidamente certificada.
Auxiliar veterinario (a)	Técnico veterinario o afines.	Experiencia mínima certificada de un (1) año como auxiliar veterinario en clínica de pequeños animales.
Asistente Inscripción.	Bachiller.	Experiencia mínima certificada de un (1) año como asistente administrativo**.**

Se proyecta la atención médica veterinaria de (1200) animales (caninos-felinos), así como la entrega de los medicamentos que disponga la Alcaldía Local de Chapinero, para realizar tratamiento farmacológico de los animales, si se requiere y cuenta con los medicamentos.

NOTA: Las vacunas, desparasitación interna y pruebas de enfermedades virales se aplicarán de acuerdo con la disponibilidad del recurso asignado en la bolsa a monto agotable destinada para insumos del componente brigadas médicas.

7.3. COMPONENTE 3: ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN

Para la ejecución de este componente, el contratista debe diseñar una metodología de realización de recorridos de búsqueda activa de animales en habitabilidad de calle, para identificar aquellos que necesiten esterilización. Para la esterilización de dichos caninos y felinos en habitabilidad de calle o deambulantes, el operador hará recorridos por los sectores previamente definidos y aprobados por la supervisión, en los cuales sea posible identificar animales deambulantes e

implementar una estrategia CES (capturar, esterilizar y soltar). Así mismo debe gestionar hogares de paso para hacer el manejo prequirúrgico y postquirúrgico de los pacientes que se encuentren en habitabilidad de calle.

Una vez capturado el animal de calle, el operador debe trasladarlo al hogar de paso para garantizar un periodo de ayuno mínimo de 8 horas previo a la realización de la cirugía. Al día siguiente, será llevado al lugar donde esté programada la jornada de esterilización y allí se realizará la intervención quirúrgica. Una vez terminado el procedimiento, el animal debe trasladarse al hogar de paso para el cuidado postquirúrgico. La Alcaldía Local, aportará el alimento requerido por el hogar de paso, para la manutención de los animales esterilizados, durante los días de cuidado postquirúrgico.

En caso de ser un animal abandonado, el operador gestionará el proceso de adopción, según la metodología de adopción definida y aprobada en la etapa de alistamiento del proyecto.

Para los perros considerados de razas de manejo especial, se requiere atención prioritaria, de manera que siempre sean inscritos y atendidos en los primeros turnos de las jornadas. Estos caninos una vez recepcionados, deben manejarse dentro de guacal individual, así mismo, una vez salgan del procedimiento quirúrgico, deben permanecer en guacal individual hasta que se reincorporen y sean entregados a sus propietarios o cuidadores.

El contratista coordinará lo pertinente para brindar el servicio requerido de manera ágil y oportuna, garantizando la esterilización de todos los animales. Los animales se entregarán a sus cuidadores totalmente despiertos, en estado consciente y en pie y no se aceptará que se entreguen animales dormidos, con cintas en los ojos o cualquier otra situación que evidencie que el animal no se encuentre recuperado del proceso anestésico.

El personal de las unidades móviles deberá permanecer hasta la finalización de cada jornada y la entrega del último animal intervenido en pie y con estado de conciencia absoluto.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Difusión convocatoria Jornada de Esterilización	El contratista deberá convocar de manera amplia y suficiente, utilizando pautas en redes comunitarias, redes sociales y medios masivos de comunicación.
Inscripción e identificación de ejemplares de especies caninas y felinas, hembras para procedimiento de ovariohisterectomía y machos para procedimiento de orquiectomía.	De acuerdo con el cronograma de jornadas de esterilizaciones acordado previamente, en el sector asignado, el operador ubicará un Punto de Inscripción, donde situará una persona de su equipo, para realizar el registro en las planillas de los animales a intervenir, de acuerdo a la programación acordada en la capacitación previa. Allí, se diligenciarán los datos del animal, del propietario, se adjudicará ficha

	de identificación al ejemplar canino o felino y el propietario firmará el formato de consentimiento informado y autorización de anestesia. Los animales capturados en estrategia CES no requieren inscripción previa, debe elaborarse acta por cada animal de calle atendido.
Examen clínico inicial y preparación pre quirúrgica de cada hembra y/o macho, de especies canina y felina a intervenir.	El contratista deberá contar con un(a) profesional médico(a) veterinario(a), con tarjeta profesional, con experiencia mínima certificada de tres (3) años en el ejercicio de la medicina veterinaria en pequeñas especies, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia acreditada en evaluación clínica y manejo pre-quirúrgico, quien se encargará de realizar evaluación clínica inicial y diligenciamiento de formatos de historia clínica. El contratista deberá contar con un(a) profesional médico(a) veterinario(a), con experiencia profesional mínima de tres (3) años en el ejercicio de veterinaria en pequeñas especies, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que acredite experiencia en la realización de procedimientos de tranquilización y anestesia de los pacientes a intervenir. Además, contará con un (a) profesional médico(a) veterinario(a), con experiencia profesional mínima de tres (3) años en el ejercicio de la medicina veterinaria en pequeñas especies, con tarjeta profesional, para realizar apoyo en las labores de tranquilización y anestesia y monitoreo permanente de pacientes. Debe acreditar experiencia certificada en procedimientos de tranquilización, anestesia y monitoreo de pacientes caninos y felinos.
Realización procedimiento de esterilización, ovariohisterectomia en hembras y orquiectomía en machos, por animal de especie canina y felina.	El operador deberá contar con un(a) (1) profesional médico (a) veterinario (a), con experiencia profesional mínima de tres (3) años en el ejercicio de la medicina veterinaria en pequeñas especies, con tarjeta profesional, con especialización en pequeños animales o áreas afines, quien debe acreditar experiencia específica en cirugías de ovariohisterectomía por técnica lateral y orquiectomía, en especies caninas y felinas; quien se encargará de realizar procedimientos quirúrgicos en el componente esterilización. El operador deberá contar con un(a) (1) profesional médico(a) veterinario (a), con experiencia profesional mínima de tres (3) años en el ejercicio de la medicina veterinaria en pequeñas especies, con tarjeta profesional, quien debe acreditar experiencia en la realización de cirugías de ovariohisterectomía por técnica lateral y orquiectomía, en especies caninas y felinas; será el encargado de ejecutar procedimientos de ovariohisterectomia y orquiectomía.
Cuidado postquirúrgico, marcaje de cada ejemplar canino(a) y/o felino (a) esterilizado, implantación de	El contratista deberá contar con un(a) (1) profesional médico (a) veterinario (a), con experiencia profesional mínima de tres (3) años en el ejercicio de la medicina veterinaria en pequeñas especies, con tarjeta profesional, con experiencia certificada en manejo postquirúrgico de caninos y felinos, en procedimientos específicos de

microchip de identificación y entrega a sus propietarios.	ovariohisterectomía y orquiectomía. Este médico veterinario realizará monitoreo postquirúrgico y marcaje de los animales intervenidos, mediante tatuaje para caninos y muesca para felinos.
Información a propietarios sobre cuidados postquirúrgicos de los animales esterilizados.	El contratista debe garantizar la completa información a propietarios de cada paciente esterilizado, donde se explique detalladamente el manejo del postquirúrgico del animal, los cuidados requeridos y se haga entrega de la formula médica donde se receten los medicamentos necesarios para favorecer el proceso de recuperación y evitar complicaciones posteriores.
Seguimiento telefónico postquirúrgico de animales esterilizados.	El operador tendrá disponibilidad telefónica permanente, en una línea de celular, a través de la que la comunidad podrá comunicarse si hay anomalía en el proceso postquirúrgico de los ejemplares esterilizados. Allí se resolverán dudas, y se hará seguimiento de la evolución de cada paciente los cinco días subsiguientes a la realización del procedimiento.
Hospitalización	En caso de presentarse alguna complicación con algún paciente a causa del procedimiento realizado en la jornada, el contratista garantizará el traslado inmediato del paciente a la clínica veterinaria, la hospitalización en caso de requerirse y los cuidados necesarios hasta tanto el paciente evolucione y hará entrega del mismo en el lugar indicado por el supervisor del contrato, salvo casos excepcionales de muerte del paciente por motivos de fuerza mayor, en donde el operador se hará cargo de la disposición final del ejemplar, sin costo adicional para la entidad contratante ni para el propietario del animal. El operador deberá contar con una clínica veterinaria, hospital veterinario y/o establecimiento afín, ubicado preferiblemente en la Localidad de Chapinero, que cumpla con las condiciones necesarias para prestar servicios de hospitalización, que tenga como mínimo área de consulta, quirófano y área de hospitalización, y que cuente con concepto favorable para su funcionamiento, emitido por parte de la Secretaría de Salud.
Disposición de residuos	El operador deberá contar con área separada, debidamente señalizada, para almacenamiento de residuos biológicos y demás residuos hospitalarios que se generen a causa de la realización de los procedimientos, y hará disposición final de los mismos, sin generar ningún costo adicional a la entidad contratante.
Plan de manejo ambiental	Será responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, relacionada con asuntos ambientales, para lo cual deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental ajustado a las necesidades de la Localidad y enfocado a prevenir y mitigar cualquier posible impacto ambiental generado por la ejecución del contrato.

Nota 1: La identificación de los caninos esterilizados se realizará con tatuaje; en gatos ferales, semiferales se realizará una muesca, a fin de lograr una identificación visible y evitar a futuro un proceso de captura de un animal feral, semiferal ya esterilizado.

Nota 2: Es necesario priorizar la atención a proteccionistas, animalistas, o cuidadores por lo que, en cada jornada, se dejará un 10% de cupos libres, para atender y priorizar a animales vulnerables llevados por rescatistas, proteccionistas, hogares de paso, cuidadoras, cuidadores.

Nota 3: se realizarán mínimo dos jornadas de esterilización exclusivas para proteccionistas, sin restricción en el número de animales.

Nota 4: El contratista deberá garantizar la implantación del 100% de los microchips de identificación en las jornadas de esterilización. En caso de que algunos animales ya estén identificados en esas jornadas, los microchips restantes deberán ser implantados durante las brigadas médico-veterinarias, con el fin de asegurar que se cumpla la meta total de implantación.

Nota 5: El contratista deberá garantizar la totalidad de la implantación de los microchips en dichas jornadas.

Nota 6: El contratista deberá cargar la totalidad de la información de cada microchip implantado en la plataforma del Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, Ciudadano de 4 Patas, inmediatamente después de la realización de cada jornada y deberán enviar el soporte del registro al apoyo a la supervisión del contrato.

7.3.1. Recursos físicos

Para realizar las acciones de esterilización en los diferentes territorios de la Localidad de Chapinero, el operador deberá contar con:

AREA	DESCRIPCIÓN
Área de inscripción de pacientes	El operador deberá contar con una carpa elaborada en material sanitario, de medidas 2x 1 metros como mínimo, donde se ubicarán mínimo una mesa para recepción de documentos e inscripción de pacientes.
Área para recepción y preparación de pacientes	El operador deberá contar con una carpa elaborada en material sanitario, de medidas 2 x 2metros como mínimo, donde se ubicarán mínimo dos mesas en acero quirúrgico, para depilación y preparación de pacientes y una báscula veterinaria para pesaje inicial de pacientes.
Unidad móvil quirúrgica veterinaria	El operador deberá contar con Unidad Móvil Médico Quirúrgica Veterinaria, la cual debe tener como mínimo dos (2) mesas de cirugía y debe contar con concepto sanitario favorable vigente, acreditando el estricto cumplimiento de la normatividad vigente relacionada a nivel sanitario y a nivel del ejercicio legal

	de la medicina veterinaria en Colombia. (Ley 9 de 1979, Ley 73 de 1985, Ley 576 de 2000)
Área para recuperación y entrega de pacientes	El operador deberá contar con carpa cerrada, de medidas mínimas de 2 x 2 mts., fabricada en material sanitario, que permita realizar labores de limpieza y desinfección, la cual debe tener mínimo dos (2) mesas de material sanitario y como mínimo quince (15) guacales, de diferentes tamaños (cuatro guacales para uso exclusivo de felinos), para manejo postquirúrgico de animales intervenidos.

Nota: El Operador deberá disponer del recurso físico especificado en el numeral 7.3.1 "Recursos físicos" del presente anexo técnico, sin que ello implique costo adicional para la Entidad.

7.3.2. Recurso humano

El proponente debe disponer de un mínimo de recurso humano, para la ejecución de las acciones de esterilización, según lo plasmado a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Un(a) (1) profesional médico (a) veterinario (a), especialista en pequeños animales o áreas afines, quien se encargará de coordinar los procedimientos quirúrgicos objeto del contrato.	Con mínimo tres (3) años de experiencia en atención clínica de pequeños animales, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específica, debidamente certificada, en la realización de procedimientos de ovariohisterectomía por técnica lateral y orquiectomía, en especies caninas y felinas.
Un(a) (1) profesional médico (a) veterinario (a), quien realizará procedimientos quirúrgicos, según corresponda, orquiectomía en machos y ovariohisterectomía en hembras.	Con mínimo tres (3) años de experiencia en atención clínica de pequeñas especies, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia certificada, específicamente en procedimientos ovariohisterectomía por técnica lateral y orquiectomía, en especies caninas y felinas.
Un (a) (1) profesional médico (a) veterinario (a), quien se encargará de realizar el procedimiento de tranquilización y anestesia a cada uno de los pacientes a intervenir.	Con mínimo tres (3) años de experiencia en atención clínica de pequeñas especies, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específica en procedimientos de tranquilización y anestesia en especies caninas y felinas.
Un (a) (1) profesional médico (a) veterinario (a) auxiliar de tranquilización y anestesia, quien se encargará de apoyar estos procedimientos y del monitoreo permanente de los pacientes a intervenir.	Con mínimo tres (3) años de experiencia en atención clínica de pequeñas especies, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específicamente en monitoreo de pacientes tranquilizados y/o anestesiados, en especies caninas y felinas.

Un(a) (1) profesional médico(a) veterinario (a), para realizar evaluación clínica de pacientes y diligenciamiento de historias clínicas.	Con mínimo tres (3) años de experiencia en atención clínica de pequeñas especies, contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específicamente en evaluación clínica de pacientes, en especies caninas y felinas.
Un (a) (1) profesional médico (a) veterinario (a), para monitoreo postquirúrgico y marcaje (con tatuaje en oreja derecha) a los animales intervenidos, así como la entrega en pie a su propietario o al responsable del cuidado del animal.	Con mínimo tres (3) años de experiencia en atención clínica de pequeñas especies contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar experiencia específica en monitoreo postquirúrgico, en especies caninas y felinas.
Un (a) (1) auxiliar técnico (a) veterinario (a).	Con formación técnica y con experiencia certificada mínimo de un (1) año, en manejo de pequeños animales (caninos y felinos).

Nota 1: El contratista debe disponer de un profesional permanente durante toda la ejecución del proyecto, con experiencia mínima demostrable de dos años, en coordinación de proyectos relacionados con animales. Este coordinador será transversal para la ejecución de todos los componentes del proyecto y debe ser el mismo durante la totalidad del plazo que se pacte para el desarrollo del mismo. Se encargará de todas las gestiones administrativas, de articulación de actividades y de elaboración y entrega oportuna de informes que se requieran. El coordinador debe ser un funcionario diferente a los funcionarios propuestos para que desarrollen otros roles en la ejecución del proyecto, que se dedique a llevar a cabo de forma exclusiva las actividades administrativas que requiere el contrato para su adecuada ejecución.

7.4. COMPONENTE 4: ADOPCIÓN RESPONSABLE

Para el desarrollo de este componente el contratista deberá diseñar e implementar estrategias y eventos orientados a la reubicación definitiva de animales rescatados bajo esquemas de adopción responsable. Estos animales están actualmente al cuidado de proteccionistas de la localidad de Chapinero. Como resultado del proceso, se deberá garantizar la entrega en adopción de un mínimo **(20) animales** de compañía, entre especies caninas y felinas, previamente rescatados en la localidad y que estén en hogares de paso.

Para cumplir con este objetivo, el contratista deberá:

Diseñar dos **(2) estrategias** específicas que aborden el procedimiento integral de adopción en puntos estratégicos de la localidad, incluyendo:

- Identificación de posibles adoptantes (a través de actividades presenciales y/o virtuales).

- Valoración de hogares postulantes (visitas domiciliarias o entrevistas).
- Entrega responsable de los animales, con el debido diligenciamiento de formularios y compromisos de adopción.
- Realización de mínimo dos (2) seguimientos posteriores a la entrega para verificar el bienestar del animal y la permanencia en el hogar adoptante.
- Tula en algodón ecológico, 30 cm de ancho x 40 cm de alto, con cordón ajustable y con la imagen del proyecto, plato mediano en forma de huella, cepillo de cerdas metàlicas mediano, pouche de comida húmeda para perro o gato, pañoleta sublimada con la imagen del proyecto.

Implementar una estrategia permanente de difusión de los animales disponibles para adopción, mediante redes sociales, puntos informativos y cualquier otro medio que permita visibilizar los casos y fomentar una cultura de adopción responsable en la localidad.

La estrategia deberá priorizar el bienestar de los animales, la idoneidad de los adoptantes y el acompañamiento durante el proceso. Igualmente, se incentivará la participación de la comunidad en general, proteccionistas, hogares de paso y establecimientos aliados, con el fin de crear una red local de apoyo a la adopción ética y responsable.

Nota: La entrega de insumos (Tula en algodón ecológico, 30 cm de ancho x 40 cm de alto, con cordón ajustable y con la imagen del proyecto, plato mediano en forma de huella, cepillo de cerdas metálicas mediano, pouche de comida húmeda para perro o gato, pañoleta sublimada con la imagen del proyecto) debe cumplir con el procedimiento establecido por el FDLCH, en cuanto a ingreso y salida de insumos al almacén establecido en el memorando con radicado 20255220002563 del 05-03-2025

7.5. COMPONENTE 5: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Para el desarrollo de este componente, se realizarán jornadas de educación y sensibilización enfocadas en temas clave como la prevención del maltrato animal, la importancia de la adopción, el registro de razas de manejo especial, la recolección de excretas y la protección de la fauna silvestre, haciendo énfasis en aquella que habita en el Verjón Bajo. Estas jornadas tendrán como objetivo sensibilizar a **2.000 personas de la localidad.**

Actividades:

1. Se llevará a cabo una caminata ecológica en el Verjón Bajo como parte de la sensibilización comunitaria. Esta actividad tiene como objetivo propiciar un encuentro directo con el

entorno natural de la localidad, permitiendo a los participantes apreciar la riqueza ecológica del territorio y reconocer la presencia de especies silvestres que requieren protección.

Durante la caminata, se proporcionará información a través de volantes informativos sobre la importancia de conservar estos ecosistemas. Además, se promoverán prácticas responsables frente al medio ambiente y se fomentará el respeto por la fauna silvestre, destacando su valor para el equilibrio ambiental y la biodiversidad de Chapinero.

2. Se fortalecerá el semillero de niños y niñas de la localidad mediante 2 jornadas de capacitación en colegios públicos y privados de la localidad, en las que se abordarán los temas previamente mencionados. Durante estas actividades, se abrirán nuevas convocatorias dirigidas a menores entre los 8 y 14 años, con el propósito de consolidar la red local de infancia proteccionista. A través de dinámicas sencillas y pedagógicas, los participantes empezarán a generar conciencia sobre la importancia del cuidado y la protección animal, convirtiéndose en replicadores de esta información en sus hogares y comunidades. Además, aquellos niños que se capaciten recibirán un kit de semillero de niños y niñas (70 unidades) el cual deberá contener:

    - Una gorra en dril, con cierre en hebilla, color negro, bordadas con logotipo de "Semillero de niños proteccionistas Chapi dejando huella."
    - Una camiseta, en algodón, color negro, manga corta, cuello redondo, diferentes tallas, con logotipo de Semillero de niños proteccionistas Chapi dejando huella.
    - Certificado en papel opalina de 180 gramos, a full color.

3. Se llevarán a cabo **dos (2) jornadas** de capacitaciones virtuales dirigidas a la comunidad, enfocadas en temas de protección y bienestar animal, priorizando las problemáticas identificadas en la localidad de Chapinero. Estas capacitaciones abordarán contenidos pertinentes y de alto impacto, con base en las necesidades específicas del territorio, cuyo objetivo primordial es fortalecer el conocimiento ciudadano y fomentar prácticas de cuidado que contribuyan a una convivencia armónica entre las personas y los animales en la localidad.

Nota 1: Para este componente, se utilizarán volantes y todo aquel material que sirva como insumo para educar y sensibilizar a la población sobre cada uno de los componentes del proyecto, promoviendo una cultura de protección y bienestar animal.

Nota 2: La entrega de insumos (Una gorra en dril, con cierre en hebilla, color negro, bordadas con logotipo de "Semillero de niños proteccionistas Chapi dejando huella.", Una camiseta, en algodón, color negro, manga corta, cuello redondo, diferentes tallas, con logotipo de Semillero de niños proteccionistas Chapi dejando huella, Certificado en papel opalina de 180 gramos, a full

color, volantes y todo aquel material que sirva como insumo para educar y sensibilizar) debe cumplir con el procedimiento establecido por el FDLCH, en cuanto a ingreso y salida de insumos al almacén establecido en el memorando con radicado 20255220002563 del 05-03-2025

7.6. COMPONENTE 6: FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE PROTECCIONISTAS DE CHAPINERO

Según lo definido en el Acuerdo 814 de 2021, emitido por el Concejo de Bogotá, se pretende reconocer, fortalecer y apoyar la labor de las personas que se dedican al rescate y cuidado de animales domésticos en el distrito capital. Por tal razón, dentro del proyecto se contempla la integración de un componente que pretende apoyar a cuidadoras y cuidadores y hogares de paso de animales domésticos.

Se proporcionará apoyo a cuidadoras y cuidadores de animales, a través de las siguientes actividades:

7.6.1. Apoyo contratación en proyecto local

Para la adecuada ejecución de cada uno de los componentes del proyecto, el Contratista deberá garantizar la vinculación de dos (2) gestores bachilleres, con experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con la protección y el bienestar animal. Estos gestores serán responsables del diseño, implementación y desarrollo de un programa educativo orientado a fomentar prácticas responsables y el reconocimiento del bienestar animal como eje transversal del proyecto, los cuales deberán cumplir las siguientes funciones.

Componente 1: Atención médica y urgencias veterinarias

1. Apoyar el seguimiento a los casos remitidos por proteccionistas, rescatistas y ciudadanía.
2. Apoyar el seguimiento al estado del animal y coordinar con el equipo la posible reubicación en hogar de paso o adopción, cuando sea dado de alta en el caso de que no tenga dueño.

Componente 2 y 3: Brigadas médicas veterinarias y esterilizaciones

1. Apoyar la convocatoria y difusión territorial de cada brigada con proteccionistas, Juntas de Acción Comunal, rescatistas y ciudadanía.
2. Apoyar la organización logística de las brigadas (registro, inscripciones, orientación a la comunidad).
3. Apoyar los recorridos previos en sectores priorizados para identificar animales y sensibilizar a la comunidad.
4. Apoyar en la sensibilización y educación de las personas asistentes a las jornadas

Componente 4: Adopción responsable

1. Apoyar la identificación de animales disponibles para adopción.
2. Apoyar la organización de los eventos de adopción: lugar, logística, divulgación y convocatoria.
3. Apoyar el seguimiento a los animales entregados en adopción (llamadas, visitas, reportes).
4. Apoyar en la consolidación de los formatos de adopción, entregas de kits y seguimiento para el informe mensual.

Componente 5: Educación y sensibilización en protección y bienestar animal

1. Apoyar la ejecución de jornadas educativas en colegios, parques y espacios comunitarios.
2. Apoyar la convocatoria y acompañamiento al semillero de niños proteccionistas de Chapinero.
3. Apoyar la aplicación de encuestas de evaluación a los participantes.

Componente 6: Fortalecimiento de la red local de proteccionistas

1. Apoyar las jornadas de entrega de apoyos (alimento, traslados, capacitaciones).
2. Mantener actualizado el censo de hogares de paso y proteccionistas activos.
3. Recoger necesidades, sugerencias e inquietudes de la Red Local y canalizarlas al equipo PYBA.
4. Apoyar en la identificación de nuevas personas que cumplan los requisitos de la red.

Funciones transversales

1. Apoyar la elaboración de informes mensuales del avance de gestión de campo por componente.
2. Participar en las reuniones de seguimiento y socialización del proyecto.

7.6.2. Creación de la Red de Hogares de Paso

El contratista en conjunto con los proteccionistas contratados implementará una estrategia para la creación de una red solidaria de hogares de paso en la localidad, dirigida a ciudadanas y ciudadanos que acojan temporalmente animales rescatados por las proteccionistas locales. Esta red incluirá la entrega de beneficios como apoyos en alimento, atención veterinaria básica, insumos de cuidado animal y jornadas de formación sobre bienestar animal. Además, se promoverá el reconocimiento social de las personas participantes y se facilitará su vinculación a programas distritales de voluntariado y adopción responsable. Atención domiciliaria en brigadas médicas veterinarias

8. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

***Priorización de Mujeres cuidadoras y proteccionistas de animales**

La política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital, establecida en el Decreto 166 de 2010, tiene una aplicación en este proyecto de protección y bienestar animal, a través de la inclusión de la perspectiva de género, la promoción de la equidad y el fortalecimiento de la formación y capacitación.

Entre las principales disposiciones establecidas en el Decreto 166 de 2010 se encuentran:

- La política pública de mujeres es considerada una política transversal en todas las entidades y organismos del Distrito Capital.
- Se establecen mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar la implementación de la política pública de mujeres.
- Se deben diseñar planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de género y la equidad para las mujeres.
- Se deben realizar acciones para prevenir y atender la violencia de género, y garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y la reparación.
- Se establecen mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas para garantizar la implementación de la política pública de mujeres.

En este sentido, el presente proyecto tiene en cuenta la política pública de mujeres en su diseño y ejecución y contempla las siguientes acciones:

- Inclusión de perspectiva de género: se priorizará la atención domiciliaria en brigada médica veterinaria, para mujeres cuidadoras de animales, que tengan a su cargo como mínimo cinco animales de especies caninas y/o felinas.
- Promoción de la equidad: fomentando la participación de las cuidadoras de animales mediante la inclusión de estas en la red local de proteccionistas, accediendo así prioritariamente a los beneficios que se otorgan por ser parte activa de dicha red.
- Fortalecimiento de la formación y capacitación: se incluyen y priorizan las mujeres cuidadoras de animales de la localidad de Chapinero, en los procesos de formación y capacitación en temas de bienestar animal, para que puedan ser agentes de cambio y liderar acciones de protección de los animales en sus comunidades.

Ruralidad

La localidad de Chapinero cuenta con un área rural que corresponde a la UPR el Verjón bajo, se hace necesario priorizar acciones de atención de animales, dirigidas a aquellos residentes de la vereda que se encuentran en condición de vulnerabilidad y no cuentan con los recursos para garantizar que sus animales de compañía y de granja puedan acceder a servicios médicos veterinarios, de esterilización, desparasitación, vacunación y demás. Es por ello que en este

proyecto, se atenderá esta área rural y se llevarán a cabo jornadas de protección y bienestar animal, donde se realice una avanzada previa para identificar y preinscribir a los animales que estén bajo el cuidado de personas en situación de vulnerabilidad, animales que por tal razón podrán acceder inmediatamente a los servicios de brigada médica veterinaria y/o esterilización y se garantizará el servicios de transporte para los animales, de manera que puedan ser llevados al lugar de realización de las jornadas y posteriormente se entreguen nuevamente en el lugar donde residen.

Niñas, niños y jóvenes

Se priorizarán en el componente educación, puesto que las actividades del mismo estarán focalizadas en estos grupos, en rangos de edades de 8 a 14 años. Es fundamental poder brindar formación en tenencia responsable de animales de compañía y protección y bienestar animal, a niños y jóvenes, quienes serán replicadores efectivos de estos conocimientos y generarán un sinnúmero de acciones positivas, enfocadas a reducir los índices de maltrato animal y a fomentar una cultura de amor y respeto por los animales.

9. PROYECCION EJECUCIÒN PRESUPUESTAL

No. Componente	Nombre del Componente	Descripción	Unidad magnitud	Valor total	Meta vigencia 2025
3	Esterilización	Realización de cirugía de ovariohisterectomía para hembras y orquiectomía para machos de especies caninas y felinas de Chapinero	Por pacientes	$ 131.688.602	Esterilizar 673 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad
1	Atención médica y de urgencias veterinarias	atención médica veterinaria y atención de urgencias veterinarias a mínimo (25) animales de compañía, sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso o cuyo responsable sea ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o	Bolsa a monto agotable	$ 35.000.000	Atender 1075 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones

		bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras y cuidadores			
2	Brigadas (valoración médica veterinaria)	Realizar examen clínico veterinario individual y detallado de cada paciente, incluyendo toma de constantes fisiológicas y evaluación por sistemas como mínimo.	Por pacientes	$ 90.720.000	
	Brigadas insumos	Vacunación, desparasitación interna, pruebas rápidas de enfermedades virales	Por pacientes	$ 101.568.800	
4	Adopción	Diseñar e implementar estrategias y eventos para realizar procesos de reubicación definitiva en adopción responsable, de animales que rescatados que están a cargo de proteccionistas de la localidad de Chapinero. Debe entregar en adopción como mínimo 25 animales, de especies caninas y felinas, rescatados en la Localidad de Chapinero	Por ítems	$ 5.565.354	
5	Educación	Diseñar e implementar una estrategia de educación para promover la protección y el bienestar animal, dirigida a niños de 8 a 12 años de edad. Consolidar el semillero de niños proteccionistas de Chapinero.	Por ítems	$ 5.646.250	

6	Fortalecimiento red proteccionistas	Apoyar la labor de cuidadoras y cuidadores, proteccionistas y rescatistas de animales de la Localidad de Chapinero.	Por ítems	$ 26.516.928	
TOTALES			SUBTOTAL COMPONENTE 3	$ 131.688.602	Esterilizar 673 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad
			SUBTOTAL COMPONENTES 1,2,4,5 Y 6	$ 265.017.332	Atender 1075 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
			VALOR OFICIAL	$ 396.705.934	

Proyectó: Catalina Rivera Forero – Contratista PYBA

Proyectó: Andrés Mauricio Gutiérrez Villa – Contratista Apoyo PYBA

Revisó: Diego Javier Rivera - Contratista Planeación FDLCH

Aprobó: Alba Stella Falkonerth Rozo - Contratista Planeación FDLCH